



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

BORRADOR DEL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-

Nº2

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE Accidental:

DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ, primera teniente de Alcalde, por ausencia del Presidente.-

CONCEJALES:

DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO
DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO
DON JAVIER VALERO MAESTRA
DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA
DON JOSE DAVID JIMENEZ FERNANDEZ
DON RAIMUNDO GUILLEN MAESTRA

NO ASISTEN

DOÑA MARINA LOPEZ CAMACHO
DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del doce de mayo de 2016, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de la Corporación Municipal,

Actúa como Presidente-Accidental **DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ** y de Secretario **DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ**.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESION ORDINARIA.-

Se da cuenta del listado de decretos desde el 19/2016 hasta el 51/2016, explicando el Alcalde el contenido de los mismos.-

TERCERO: APROBACIÓN DE RELACION DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016.-

CONSIDERANDO que por motivos de urgencia se ha solicitado a la Excm. Diputación de Granada la inclusión de inversiones para los PPOYS para el bienio 2016-2017, aprobada mediante decreto 49/2016, con el siguiente tenor:

SUSCRITO el convenio entre la Diputación de Granada y este Ayuntamiento para el desarrollo de la concertación local para los ejercicios 2016/2017 entre ambas Instituciones con fecha 14/04/2016 con indicación de la aportación económica municipal a su financiación entre otros extremos.-

En dicho documento se incluye el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 2016 y 2017 donde se contempla una asignación de fondos para este municipio de 137.424 euros, siendo necesario fijar las prioridades de inversión.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2016-2017

1º) Renovación integral infraestructuras urbanas en Calle Calderón de la Barca. Fase I, conforme el detalle de la memoria redactada por los servicios municipales que obra en el expediente.-

SEGUNDO.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente. De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

TERCERO.- Acordar la solicitud para la contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad local.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

La presidenta accidental explica que esta obra será la primera fase del arreglo total de la Calle Calderón de la Barca. Se va a pedir a la Diputación que redacte el proyecto completo y se ejecutará conforme a las disponibilidades presupuestarias. La gran ventaja en este momento es que las bajas que se obtengan en la licitación revertirán al propio ayuntamiento donde se produzcan. Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ratificar el decreto 49/2016 dictado por la Alcaldía con fecha 27/04/2016 en los términos expuestos.-

SEGUNDO. Remitir a la Diputación provincial de Granada.-

CUARTO: ADJUDICACIÓN DE SOLARES DESTINADOS A CONSTRUCCIÓN DE COCHERAS EN SACRISTÍA Y VIRGEN DE LA CABEZA. CANCELACIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE.-

CONSIDERANDO, que conforme a las Bases aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21/12/2015 se ha seguido expediente para la enajenación de parcelas municipales ocupadas cada una por una edificación privada destinada a cochera, sitas, dieciocho en el Barrio de la Sacristía y veintiocho en el Barrio de la Virgen de la Cabeza de este municipio mediante procedimiento de adjudicación directa, conforme al artículo 21 c) y k) de la Ley 7/1999, a favor de los ocupantes de las mismas en calidad de superficiarios en base al artículo 137.4 letra h) de la Ley de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas

Las parcelas se encuentran inscritas en el registro de la propiedad de la 9694 a la 9711 las sitas en el Barrio de la Sacristía y desde la 9713 a 9740 las del Barrio Virgen de la Cabeza.-

Se abrió al efecto un plazo de 15 días naturales para que los interesados en la compra puedan participar en el procedimiento y presentar solicitudes de adquisición mediante anuncio indicativo en el tablón de anuncios y web municipal desde el 18/04/2016 al 03/05/2016, habiéndose presentado por parte de todos los titulares de derechos de superficie, solicitud y demás documentación requerida por la base séptima de las que regulan el procedimiento, considerándose correcta.-

Constan en el expediente todos los antecedentes sobre derecho de superficie otorgado en su día por acuerdo de pleno de fecha 29/03/1993, los informes jurídicos y económicos



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

que establece la Ley de Contratos, así como informe de valoración suscrito por el técnico municipal.-

La Alcaldesa accidental comenta lo complicado del presente expediente que ha supuesto catastrar todas las parcelas y posteriormente registrarlas, y que por fin ha llegado a su fin. Que se va a dar un plazo de un mes a los beneficiarios para que paguen el precio, aunque si tienen problemas económicos se darán facilidades tales como fraccionamientos o aplazamientos. En cuanto a lo de la construcción de la otra tanda de cocheras, se comenta que se está en proyecto, pero deben ser todavía registradas y se está en proceso. Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la licitación efectuada y en consecuencia adjudicar las parcelas municipales a favor de los licitadores, mediante adjudicación directa conforme al artículo 21 c) y k) de la Ley 7/1999, en tanto que ocupantes de las mismas en calidad de superficiarios en base al artículo 137.4 letra h) de la Ley de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con el siguiente detalle:

EN EL BARRIO DE LA SACRISTÍA.-

DENOMINACION	NUMERO FINCA	DNI	ADJUDICATARIO	PRECIO IVA INCLUIDO
COCHERA 1	9694	24176074	JUAN FELIX CASTAÑO BAS	302,85€
COCHERA 2	9695	74622561	RAMON ANDRES GALERA BURGOS	302,85€
COCHERA 3	9696	52525184	ALEJANDRO PARRA PARRA	302,85€
COCHERA 4	9697	45712514	ANA BELEN MUÑOZ MARTINEZ	302,85€
COCHERA 5	9698	74624831	CESAR CAMACHO RUIZ	302,85€
COCHERA 6	9699	74626501	SERAFÍN AGUDO PEREZ	302,85€
COCHERA 7	9700	24186012	FERNANDO GARCIA CASTILLO	302,85€
COCHERA 8	9701	24193742	MANUEL GUILLÉN PUENTES	302,85€
COCHERA 9	9702	74622304	QUINTINA MARTINEZ GALLARDO	302,85€
COCHERA 10	9703	21388202	JOSE ESPIN OLMEDO	302,85€
COCHERA 11	9704	74622305	MARIA CARMEN MARTINEZ GALLARDO	302,85€
COCHERA 12	9705	24100430	GINES CAMACHO SÁNCHEZ	302,85€
COCHERA 13	9706	24013996	LUCAS LOPEZ MARTINEZ	302,85€
COCHERA 14	9707	21412483	JOSE SÁNCHEZ GONZALEZ	302,85€
COCHERA 15	9708	74610246	JUAN GALERA BURGOS	302,85€
COCHERA 16	9709	24155968	ANTONIO SAMANIEGO GARCIA	302,85€
COCHERA 17	9710	24104773	MERCEDES BUJALDON ASENSIO	302,85€
COCHERA 18	9711	23617949	JOSE ORTEGA RAMON	302,85€

En el Barrio de la Virgen de la Cabeza



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

DENOMINACION	NUMERO FINCA	DNI	ADJUDICATARIO	PRECIO IVA INCLUIDO
COCHERA 1	9713	19990944-B	ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA	317,55 €
COCHERA 2	9714	21357832-D	EUSTAQUIO TORREBLANCA ALCALDE	317,55 €
COCHERA 3	9715	23618034-R	SEBASTIÁN MARTÍNEZ IZQUIERDO	317,55 €
COCHERA 4	9716	52516048-X	TOMÁS GUILLÉN PUENTES	317,55 €
COCHERA 5	9717	74566977-B	AURELIA AZOR GÓMEZ	317,55 €
COCHERA 6	9718	24013745-C	PEDRO SEGURA AZNAR	317,55 €
COCHERA 7	9719	23618053-C	DOMINGO MANCEBO PÉREZ	317,55 €
COCHERA 8	9720	23618259-L	ALEJO MESAS TROYANO	317,55 €
COCHERA 9	9721	74618651-G	ESTEBAN MARTÍNEZ DÍAZ	317,55 €
COCHERA 10	9722	74602751-C	MIGUEL FÁBREGA RODRÍGUEZ	317,55 €
COCHERA 11	9723	52514419-Z	PEDRO FRANCISCO RUIZ MARTINEZ	317,55 €
COCHERA 12	9724	23618193-E	FRANCISCO CABRERA JIMÉNEZ	317,55 €
COCHERA 13	9725	52513604-G	JOSÉ GALLARDO SÁNCHEZ	317,55 €
COCHERA 14	9726	52512562-C	GINÉS CARRILLO COBOS	317,55 €
COCHERA 15	9727	23617933-S	LUIS REVELLES PÉREZ	317,55 €
COCHERA 16	9728	23617919-R	RAMÓN VALERO MARTÍNEZ	317,55 €
COCHERA 17	9729	52517673-W	ALADINO POZO SÁNCHEZ	317,55 €
COCHERA 18	9730	74602766-N	PEDRO ANTONIO CABRERA MAESTRA	317,55 €
COCHERA 19	9731	24195415-J	TEODOSIO ARREDONDO SUÁREZ	299,91 €
COCHERA 20	9732	23617849-T	JOSÉ INOCENCIO BURGOS BURGOS	299,91 €
COCHERA 21	9733	24015170-L	ANGEL ORTIZ GÓMEZ	299,91 €
COCHERA 22	9734	74566858-F	PRUDENCIO IZQUIERDO PADILLA	299,91 €
COCHERA 23	9735	23636818-V	RAMÓN CÁCERES SEGURA	299,91 €
COCHERA 24	9736	23618526-X	DOLORES GALLARDO MARTINEZ	299,91 €
COCHERA 25	9737	74610240-B	AURORA CRUZ VÁZQUEZ	299,91 €
COCHERA 26	9738	52511128-N	JUAN RAMÓN GARCÍA MASEGOSA	299,91 €
COCHERA 27	9739	74610179-L	ARSENIO JAÉN GONZÁLEZ	299,91 €
COCHERA 28	9740	24129091-K	JOSÉ RAMÓN MARÍN MUÑOZ	299,91 €

SEGUNDO. Requerir a los Adjudicatarios, de conformidad con la cláusula novena que procedan al ingreso del precio ofertado en las cuentas bancarias municipales en el plazo no superior al mes desde la notificación del presente. En caso de que no efectuara el ingreso de dicha cuantía se entenderá que el adjudicatario renuncia al contrato, quedando sin efecto la adjudicación realizada.-

TERCERO. Una vez ingresadas las cuantías debidas, se citará para la perfección de la adjudicación, mediante la elevación de la venta a escritura pública, sin la cual no se tendrá por efectuada la transmisión de la propiedad.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

CUARTO: Una vez adjudicada la venta y elevada a escritura pública el adjudicatario adquiere la plena propiedad de la parcela y de lo construido sobre ella, mediante la declaración de la obra nueva, a cuyos efectos se acuerda en este acto la cancelación de los derechos de superficie otorgados en su día por acuerdo plenario de fecha 29/03/1993.-

QUINTO: APROBACIÓN PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS EN CASO DE INCENDIOS FORESTALES.-

CONSIDERANDO que por los servicios medioambientales de este Ayuntamiento ha sido confeccionado el Plan Local de Emergencia en caso de Incendios Forestales, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1999 de prevención y lucha contra incendios y el Reglamento que lo desarrolla Decreto 247/2001.-

Se ha enviado para que sea informado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente, habiéndose recibido informe favorable con fecha 07/04/2016.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Local de Emergencia en caso de Incendios Forestales de este término de Benamaurel, que obra en el expediente.-

SEGUNDO. Remitir al centro operativo provincial de incendios forestales.-

SEXTO: INFORMACIÓN ECONÓMICA QUE REMITE INTERVENCIÓN INFORMACION ECONÓMICA DE INTERVENCION.-

Conforme a la fórmula de cálculo del periodo medio de pago conforme al Real Decreto 635/2014, configurando un indicador único que es distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, como queda claro en el párrafo cuarto de la introducción del propio Real Decreto: <<<<Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este real decreto viene a concretar. El período medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda>>>>>



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

En relación con esta obligación el interventor que suscribe eleva a pleno los datos relativos al PRIMER Trimestre de 2016 , con el detalle que se muestra en la documentación anexa que nos ofrece el SICAL WIN: Los datos resumidos son los siguientes:

Datos PMP PRIMER TRIMESTRE de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Benamaurel	4,35	182.188,24	13,73	118763,01	8,05
PMP Global		182.188,24	13,73	118.763,01	8,05

También se da cuenta de que se han transmitido dentro de plazo los datos relativos a la ejecución presupuestaria correspondiente al PRIMER trimestre de 2016, información que incluye el calendario y presupuesto de tesorería, el perfil de vencimiento de deuda en los próximos 10 años y en el próximo trimestre, así como informe sobre el nivel de deuda viva al final del periodo. Los términos suministrados están dentro de la ejecución presupuestaria prevista para 2016.-

También se ha informado a la Central de Riesgos Financieros Locales, del MEH, del estado de deuda viva a final del trimestre resultando un total de deuda viva a largo plazo pendiente de 809.194 euros(59.817 euros menos que en el trimestre pasado) y a corto plazo 46.178 euros.-

El Pleno, toma razón de los informes presentados, con el detalle que figura en el mismo y acuerda poner a disposición general el informe con los anexos y otra documentación presentada.-

SÉPTIMO: SOLICITUD DE REDACCIÓN DEL PLAN DE VIVIENDA Y SUELO DE BENAMAUREL-

Garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, reconocido a todos los ciudadanos y ciudadanas, tanto en la Constitución Española como en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, debe ser una obligación de primer orden para los poderes públicos, de ahí que el Ayuntamiento de Benamaurel no pueda permanecer ajeno a esta realidad, marcándolo como una de sus prioridades.

La Junta de Andalucía ha asumido el objetivo de hacer efectivo ese derecho constitucional de acceso a una vivienda digna y a un precio asequible a todos los ciudadanos de su comunidad.

En su vocación por situarse a la vanguardia de conquistas y derechos sociales, Andalucía dispone desde marzo de 2010 de la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda, una iniciativa pionera de la Junta de Andalucía que regula por primera vez en España el ejercicio del derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Esta norma determina las obligaciones que deben asumir las diferentes administraciones públicas para hacer efectivo ese derecho y establece su exigibilidad por parte de los ciudadanos andaluces ante los tribunales de justicia. Como aspectos más relevantes de esta Ley podemos citar los siguientes:

- Fija como titulares del derecho a una vivienda digna y adecuada, en propiedad o en alquiler, a todas las personas que reúnan estos requisitos:

- Carecer de ingresos económicos para acceder a una vivienda en el mercado libre, tope que se concreta actualmente en las rentas inferiores a 5,5 veces el IPREM (en torno a 36.000 € brutos anuales de ingresos de la unidad familiar).
- Tener vecindad administrativa en un municipio andaluz.
- No ser titular ni tener derecho de disfrute sobre una vivienda ya existente.
- Estar inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Con estos requisitos la Ley viene a dar cobertura a todos aquellos, especialmente los jóvenes, a los que la dinámica especulativa ha expulsado del mercado de la vivienda.

- Se define con claridad, y por primera vez, qué se entiende por vivienda digna y adecuada, en base a tres criterios: habitabilidad, accesibilidad y calidad.

- En ningún caso se plantea el simplismo (por imposible) de que todo el mundo tenga derecho a una vivienda gratis y que las administraciones tengan que proporcionársela, pero sí se pone límite al esfuerzo que los ciudadanos deben realizar para acceder a una vivienda, por lo que las ayudas públicas deben dirigirse a garantizar que el endeudamiento de la unidad familiar no supere el tercio de su renta, en caso de compra de vivienda, y el cuarto de su renta, cuando se trate de viviendas en alquiler.

- Se establecen unos instrumentos para materializar el ejercicio de este derecho:

- El Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida, con el que deberá contar cada municipio.
- El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo elaborado por la Junta de Andalucía.
- Los planes municipales de vivienda y suelo.
- Las reservas de suelo para vivienda protegida, que cada Ayuntamiento incluirá en su planeamiento para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los planes de vivienda andaluz y municipal.

Se contempla la conservación, el mantenimiento y la rehabilitación del parque de viviendas existentes como otro instrumento para promover el derecho a la vivienda, apostando por la puesta en valor y la recuperación integral de centros históricos y barrios como espacios para la convivencia y la cobertura de las necesidades de sus habitantes.

Estando en la actualidad en proceso de tramitación el nuevo plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 y próxima su aprobación, se hace necesario por parte de la administración local, en este caso el Ayuntamiento de Benamaurel, de redactar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

En su artículo 7, el nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía hace expresa referencia a que en la convocatoria de las actuaciones o ayudas de los Programas contemplados en el Plan, se podrá considerar como criterio de priorización o como condición el que el municipio en donde se desarrolle la actuación de la que se trate cuente con plan municipal de vivienda y suelo, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

El plan municipal de vivienda y suelo se trata, por lo tanto, de un documento absolutamente necesario para que la estrategia municipal de vivienda encaje perfectamente con el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Benamaurel.

OCTAVO: PROPUESTA DE REORDENACIÓN DE LA CALLE YESERAS

CONSIDERANDO que con fecha 25/02/2016 mediante acuerdo plenario se aprobó la reordenación del paraje de Las Yeseras de este municipio y se propuso nuevo callejero y denominación de las vías, según los tramos y ordenación fijados por la oficina técnica, utilizándose el nombre de los papelistas de las fiestas de Moros y Cristianos de la Localidad para dar denominación a las calles.-

RESULTANDO que dicha propuesta fue sometida a información pública, habiéndose recibido escrito de los vecinos residentes en el tramo de calle con nueva denominación del papelista <<Luzbel>> donde manifiestan su desacuerdo por considerar el nombre peyorativo.-

Considerando que es obligación de este Ayuntamiento mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, e informar de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas, siendo competencia de esta Alcaldía, conforme al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la reordenación de la zona urbana conocida como Yeseras, conforme a los planos confeccionados por la oficina técnica y que obran en el expediente y que pasa a contar con las siguientes calles con la denominación que figura:

CALLE María Zayas (Cuesta de las Yeseras, calle que atraviesa la Cañada desde el Bar Benidorm)



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

- CALLE Yeseras** (Calle sobre la acequia de la umbría de la Cañada del Pueblo)
- CALLE Cuesta de la Loma** (Cuesta de la Loma)
- CALLE Miguel de Cervantes** (Cuesta que enlaza la cuesta de las Yeseras con la Loma por la casa de Agustín Cruz Vazquez)
- CALLE Conde de Giraldele**. (Calle del Barranco de la Loma)
- CALLE Peñicas** (Carretera de Cuevas de Luna. Tramo urbano. Peñicas).
- CALLE Salitres** (Enlace Carretera Cuevas de Luna con Barrio de la Virgen de la Cabeza por la cuesta de Ricardo Mesas).
- CALLE Federico García Lorca** (Calle desde la Casa de Alfonso Cruz a la de Juan Pedro Puertas. Acequia de la umbría de la Cañada del Pueblo)
- CALLE Mariana Pineda** (Calle desde la Casa de Alfonso Cruz al Chiringuito. Cuesta de La Sacristía).
- CALLE Francisco Ayala** (Calle desde la Cueva de Providencia García hacia el barranco de las Yeseras).

SEGUNDO.- Someter la propuesta a información pública por un plazo de veinte días, durante el cual los afectados por la modificación que se pretende podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportuna.-

TERCERO: Iniciar el expediente para la remuneración de la zona, conforme a la nueva nomenclatura de calles acordadas.-

CUARTO: Notificar la presente Resolución al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos. En la notificación se hará constar que, por poner fin a la vía administrativa, contra la Resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, o contencioso-administrativo

NOVENO: MOCIÓN PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL BARRIO DE LA ALHANDA

Benamaurel es el municipio de la provincia de Granada con más viviendas cueva. Así se desprende del inventario de viviendas-cueva realizado por la Diputación de Granada en 2012. Este inventario, realizado por la Diputación de Granada, ofrece un diagnóstico del hábitat de las viviendas-cueva que, por su importancia histórica, tiene la obligación de apostar por su conservación y mejora.

La provincia de Granada, durante mucho tiempo, ha sido y aún continúa siendo el territorio con mayor significación troglodita de España y donde este tipo de vivienda popular está más arraigada culturalmente.

En este estudio, Benamaurel aparece destacado sobre los demás municipios de la provincia, con un total de 1.993 viviendas-cueva inventariadas, repartidas entre el



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

núcleo urbano y los anejos. Por tanto, Benamaurel, tanto por su situación geográfica como por número de cuevas, se consolida como un pilar fundamental en la estrategia común turística de las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar, basada en destacar el trogloditismo como recurso turístico diferenciador y como valor añadido.

Muchos son los barrios de Benamaurel en los que la principal construcción residencial es la vivienda-cueva, pero si tenemos que destacar uno históricamente, éste es el barrio de la Alhanda. Su ubicación como puerta de entrada norte del municipio de Benamaurel, su conexión con el histórico barrio del Fuerte, con las Hafas de la Moraleda, el mirador y la entrada de la Plaza Mayor, así como una composición prácticamente al 100% de viviendas-cueva, hacen de la Alhanda un barrio absolutamente singular, históricamente fundamental, y que cultural y turísticamente tiene que ser un referente, no sólo en Benamaurel, sino a nivel provincial.

Asimismo, las Hafas de la Moraleda de Benamaurel, antiguas construcciones troglodíticas que miran hacia la Vega del río Guardal, y que conectan el barrio de la Alhanda con el Fuerte, Pñnar y Almaciles, es una de las zonas más emblemáticas de Benamaurel. Su estudio histórico y recuperación para su visita turística es una de las grandes asignaturas pendientes de Benamaurel. Su privilegiado emplazamiento sobre la vega, su conexión con los barrios históricos y con el mirador, hacen de las Hafas un sitio a recuperar para el disfrute de los benamaurelenses y sus visitantes.

Varios son los factores que han hecho que este barrio haya ido perdiendo parte de su histórico encanto, dinamismo y belleza.

El éxodo generalizado de parte de la población de este barrio (y de todos los barrios de Benamaurel) a partir de los años 50's del siglo XX, la construcción de los barrios de Virgen de la Cabeza (200 viviendas) y Sacristía (50 viviendas) en los años 70's y 80's, así como nuevas zonas preferentes de construcción residencial, a hecho que muchas de las viviendas estén vacías y algunas de ellas abandonadas.

El cierre y desaparición de la actividad industrial que caracterizaba al barrio (almazara, molino de harina, molino de azufre, etc.), así como la práctica desaparición del comercio.

La aplicación de técnicas constructivas no tradicionales que van en contra de la estética propia e intrínseca de este barrio (colores de fachadas, materiales de construcción, elementos metálicos en cubiertas, etc.).

Las instalaciones de redes de alumbrado público aéreas, así como de las compañías suministradoras de telecomunicaciones y energía eléctricas también han contribuido a crear una maraña de cableados absolutamente antiestética.

Las deficiencias en las redes municipales de abastecimiento y saneamiento, así como las deficiencias en el estado de conservación de los viales también son evidentes a simple vista y requieren de actuaciones para su mejora.

Es por eso que se hace necesaria la elaboración de un plan estratégico integral que, partiendo del reconocimiento de la singularidad e importancia histórica de este barrio, aborde los problemas anteriormente señalados, aporte soluciones y planifique acciones e inversiones en pos de recuperar la belleza tradicional del barrio troglodita de la Alhanda.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Objetivos

- Mejorar la escena y el paisaje urbano singular del barrio de la Alhanda en su conjunto.
- Acometer la renovación integral de los viales.
- Rehabilitar y poner en valor elementos patrimoniales.
- Aplicar de forma efectiva la normativa que regula la estética del paisaje urbano de los barrios de cuevas en las NNSS.
- Conservar, renovar y mejorar el mobiliario urbano.
- Recuperar casas y cuevas vacías y abandonadas, especialmente las que pongan en peligro la estabilidad de viales otras viviendas que haya sobre ellas.
- Habilitar espacios destinados al uso público, intentando habilitar zonas verdes en la medida de lo posible.
- Tener en cuenta criterios de movilidad sostenible y accesibilidad en todo el barrio.
- Diseñar una señalética uniforme para todo el casco histórico.
- Erradicar elementos estéticamente discordantes, como chimeneas metálicas, colores estridentes en fachadas, o elementos constructivos no tradicionales.
- Eliminar los elementos de contaminación visual que suponen los cableados aéreos.

Metodología y acciones

Se plantea desglosar en este plan estratégico un documento completo que contemple los tres elementos fundamentales de cualquier plan estratégico, como son el diagnóstico, la redacción de un plan de acción, y la evaluación y seguimiento, de modo que al acabar el periodo propuesto en 2024, se pueda retomar el plan, viendo los objetivos cumplidos y los que se puedan mejorar y reformular para seguir ejecutando un posterior plan.

Es evidente que el capítulo que tiene que ver con las inversiones necesarias por parte del Ayuntamiento dependerá de los recursos con los que pueda contar, o de los programas de otras administraciones a los que pueda acogerse en cada ejercicio presupuestario.

En todo caso, la redacción de este plan tiene que incorporar por parte del ayuntamiento, un compromiso de consignación anual de recursos en el presupuesto municipal para avanzar en la ejecución del mismo.

La redacción de este plan se planificará, coordinará y supervisará desde la Oficina de Alcaldía, concejalía de Cultura y Turismo y la oficina técnica del Ayuntamiento. Se deberán incluir para ello también herramientas de participación ciudadana.

Este plan estratégico debe contemplar, al menos, los siguientes puntos en su elaboración:

1. Análisis y diagnóstico de situación actual.
 - 1.1. Orígenes y estudio histórico del barrio de la Alhanda y las Hafas.
 - 1.2. Análisis socio-demográfico del barrio.
 - 1.3. Análisis urbanístico.
 - 1.4. Análisis de situación zonas públicas.
 - 1.4.1. Inventario y diagnóstico redes ciclo integral del agua.
 - 1.4.1.1. Red de abastecimiento.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

- 1.4.1.2. Red de saneamiento.
- 1.4.2. Red de alumbrado público.
- 1.4.3. Estado de viales.
- 1.4.4. Elementos patrimoniales.
- 1.4.5. Análisis de movilidad.
- 1.4.6. Zonas verdes.
- 1.5. Análisis de situación elementos privativos.
 - 1.5.1. Ficha individual vivienda.
 - 1.5.2. Levantamiento topográfico completo.
 - 1.5.3. Viviendas abandonadas.
- 1.6. Análisis de situación compañías suministradoras.
 - 1.6.1. Energía.
 - 1.6.2. Telecomunicaciones.
- 1.7. Análisis señalética y mobiliario urbano.
 - 1.7.1. Rotulación calles y números.
 - 1.7.2. Mobiliario urbano.
 - 1.7.3. Elementos recogida residuos.
- 2. Plan de acción.
 - 2.1. Acciones normativas.
 - 2.2. Plan de inversiones 2017-2024.
 - 2.3. Acciones con compañías suministradoras.
 - 2.4. Plan de retirada de elementos antiestéticos.
 - 2.5. Plan de estímulo del barrio.
- 3. Plan de seguimiento y evaluación.
 - 3.1. Seguimiento anual.
 - 3.2. Evaluación final 2024.

La planificación estratégica es una herramienta fundamental para poder planificar hacia dónde va un municipio en todos los aspectos: desarrollo económico, cultural, urbanístico, etc. Es por ello que la redacción de este plan estratégico a medio plazo para la rehabilitación y recuperación de un barrio histórico como es el de la Alhanda y entorno de las Hafas, marcará también la metodología a seguir en la rehabilitación y recuperación de otros barrios igualmente importantes para Benamaurel, como son el Barrio Fuerte, Horno, Píñar, Almaciles y Eras.

Al ser un plan a medio-largo plazo, debe tener el firme compromiso de toda la corporación para llevarlo a cabo. Al abarcar varios mandatos, debe tener garantizada su continuidad sea cual sea el equipo de gobierno que haya en el Ayuntamiento de Benamaurel. Por eso, también deben utilizarse todas las herramientas posibles de participación ciudadana para que este proyecto sea un proyecto de todos los benamaurelenses.

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

PRIMERO: Aprobar la redacción del “Proyecto integral de recuperación del barrio de la Alhanda y las Hafas de Benamaurel” con el contenido mínimo esbozado en la exposición de motivos, iniciando la fase 1 de “Análisis y diagnóstico de la situación actual”.

**RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE OTROS
ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO.-**

No los hay.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ

BORRADOR